































ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN"LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, **TECNOLÓGICOS** UNIVERSIDADES **TECNOLÓGICAS POLITÉCNICA** DEL ESTADO": INSTITUTO Y TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, INSTITUTO TECNOLÓGICO TEMAPACHE, INSTITUTO TECNOLÓGICO ÁLAMO SUPERIOR DE ALVARADO, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DF CHICONTEPEC. COATZACOALCOS, INSTITUTO **TECNOLÓGICO** SUPERIOR COSAMALOAPAN, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO. INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS. TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE. INSTITUTO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ. A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS CC. DR. NEFI DAVID PAVA CHIPOL, MTRA. ZARAHEMLA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DR. DANIEL VILLANUEVA VÁZQUEZ, DR. HORACIO BAUTISTA SANTOS, DR. BULMARO SALAZAR HERNÁNDEZ, MTRO. ALDO FRED HERNÁNDEZ AGUIRRE, MTRO. VICTOR MANUEL ARCOS FERIA, MTRO. RAMSÉS ALEJANDRO GALINDO COTA, M.C. VICTOR ALFREDO GÓMEZ, MTRO. FRANCISCO CÓRDOBA MONTERO, M.C. RAFAELA MENDOZA GARCÍA, MTRO. JORGE ALBERTO LARA GÓMEZ, M.E. ELOY JESÚS MÉNDEZ SÁNCHEZ, LIC. JEANETT MARTÍNEZ ETIENNE, DR. ANTONIO JANOARY ALEMAN CHANG, DR. JESÚS HUERTA CHUA, MTRO.. LUIS MIGUEL CORDOBA FERMAN, M.C. OSCAR DEL ÁNGEL PIÑA, DR. SIDNEY RENÉ TOLEDO MARTÍNEZ, MTRO. WALTER LUIS SAINZ GONZÁLEZ, DR. POMPEYO QUECHULPA PÉREZ, M.A. ERICK SÁNCHEZ IBÁÑEZ, MTRA. SANDRA ANGÉLICA HERNÁNDEZ HERRERA, M.C. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO, Y MTRO. JULIO CÉSAR SANDRIA REYNOSO RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79909423 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, en su calidad de Vicerrector de Relaciones Intersistémicas e Internacionales, identificada con NIT 860-512.780-4, quien para los efectos del presente documento se



























denominara UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, Y































































- **TECNOLÓGICOS** "LOS **INSTITUTOS** 1. **DECLARAN** DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y **POLITÉCNICA" QUE:**
- 1.1 Son Organismos Públicos Descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios conforme a lo establecido en el Artículo 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de conformidad con lo siguiente:

Plantel:	Documento	
Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 103 de fecha 23 de mayo de 2001 y modificado mediante Decreto, publicado en el mismo medio con No. 224 de fecha 9 de noviembre de 2004	
Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 13 de julio del 2000	
Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 73 de fecha 12 de abril de 2004	
Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	Artículo 1o del Decreto de Creación, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No ext. 284 de fecha 29 de agosto del año 2008	
Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	1º del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 65 de fecha 31 de marzo de 2000	
Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No.100, de fecha 21 de agosto de 1999, folio 775	
Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 74 de fecha 13 de abril de 2004	
Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. ext. 284 de fecha 29 de agosto de 2008	

Acuerdos No. SEV/DET- UNAD/03/2022









































Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. ext. 284 de fecha 29 de agosto de 2008
Instituto Tecnológico Superior de las Choapas	Artículo 1 del Decreto de creación publicado en la Gaceta oficial del Estado No.103 de fecha 23 de mayo de 2001 y modificado en la Gaceta Oficial del Estado No. 224 de fecha 9 de noviembre de 2004
Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No.293, de fecha 5 de septiembre de 2008, folio 1431
Instituto Tecnológico Superior de Misantla	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 26 de noviembre de 1994
Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No.293, de fecha 5 de septiembre de 2008, folio 1432
Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No.100, de fecha 21 de agosto de 1999, folio 776
Instituto Tecnológico Superior de Perote	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No.232, de fecha 19 de noviembre de 2004
Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No.64, de fecha 09 de noviembre 2004
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No.44, de fecha 12 de abril de 1994
Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No.100, de fecha 21 de agosto de 1999, folio 774
Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	Artículo 1 del Decreto de creación publicado en la Gaceta oficial del Estado No.65 de fecha 31 de marzo de 2000 y modificado en la Gaceta Oficial del Estado No. 224 de fecha 9 de noviembre de 2004
Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	Artículo 1 del Decreto de creación publicado en la Gaceta oficial del Estado No.64 de fecha 30 de marzo de 2000 y modificado en la Gaceta Oficial del Estado No. 224 de fecha 9 de noviembre de 2004
Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No.232, de fecha 19 de noviembre de 2004
Universidad Politécnica de Huatusco	Artículo 1o del Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 22 de agosto de 2008























































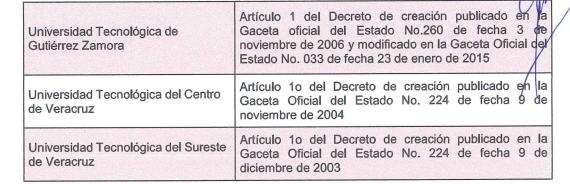












I.2 Dentro de su objetivo y finalidad, se enmarcan a lo señalado por los Artículos 15, 18, y 116 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los señalados en su Decreto de Creación conforme lo siguiente:

Plantel:	Objetivos :	
Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	I. Formar profesionales e	
Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	investigadores aptos para la aplicación y generación de	
Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los	
Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	requerimientos del desarrollo econínico y social de la región, del	
Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	Estado y del pai;	
Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	II. Realizar la investigación	
Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	cientiica y tecnoliiica que permita el avance del	
Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	conocimiento, el desarrollo de la enseinza tecnoligica y el mejor	
Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;	
Instituto Tecnológico Superior de las Choapas		
Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	III. Realizar la investigación cientlica y tecnológica, que se	
Instituto Tecnológico Superior de Misantla	traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y	
Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la	
Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	elevación de la calidad de vida de	
Instituto Tecnológico Superior de Perote	la comunidad;	
Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	IV. Colaborar con los sectores púlicos, privado y social en la	
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	consolidación del desarrollo tecnológico y social de la	
Instituto Tecnologico Superior de Tantoyuca	comunidad;	
Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	V. Promover la cultura regional y	

Acuerdos No SEV/DET- UNAD/03/2022

























TS Zongolica







SEMSyS Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior







Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

Instituto Tecnológico Superior de Zongolica

nacional.























250	W	er.	100	200
E	MI	EE	SIL	C
Il Ben S	· CLE	A.z	10	-
ISZ	ane	milio	-	

Plantel:	Objetivos :		
Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	I. Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresad de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y solución creativa de problemas con un sentido de innovación e la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; II. Ofrecer programas cortos de educación superior, de do años, con las características de intensidad, pertinencia		
Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz			
	flexibilidad y calidad. III. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad veracruzana.		
	IV. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio a la comunidad.		
Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	V. Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras, en los términos de la legislación aplicable.		
	VI. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad.		
	VII. Realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.		
	VIII. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables.		
Universidad Politécnica de Huatusco	I. Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;		
	II. Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación;		





III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;























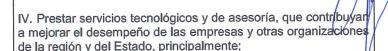


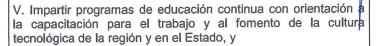




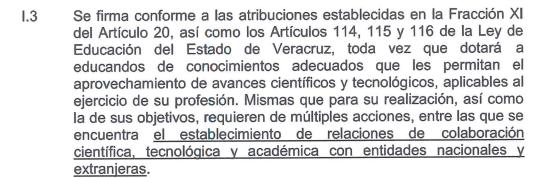








VI. Ejecutar cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en competencias.



Que sus representantes legales cuentan con la capacidad legal 1.4 necesaria para celebrar el presente acuerdos, facultad que les es conferida por el Artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Artículo 4 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, acreditando su personalidad con nombramiento emitido por el Gobernador del Estado:

Plantel:	Nombre:	Fundamento	Fecha de nombramiento:
Instituto Tecnológico	Dr. Nefi David Pava	Artículo 16 del Decreto de Creación	17 de mayo de
Superior de Acayucan	Chipol		2021
Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	Mtra. Zarahemla Ramírez Hernández	Artículo 15 del Decreto de Creación	17 de mayo de 2021
Instituto Tecnológico	Dr. Daniel Villanueva	Artículo 15 del Decreto de Creación	11 de abril de
Superior de Alvarado	Vázquez		2022
Instituto Tecnológico	Dr. Horacio Bautista	Artículo 15 del Decreto de Creación	21 de febrero
Superior de Chicontepec	Santos		de 2019
Instituto Tecnológico	Dr. Bulmaro Salazar	Artículos 15 del	14 de julio de
Superior de Coatzacoalcos	Hernández	Decreto de Creación	2021
Instituto Tecnológico	Mtro. Aldo Fred	Artículo 15 del Decreto de Creación	13 de agosto
Superior de Cosamaloapan	Hernández Aguirre		de 2021































































Instituto Tecnológico	Mtro. Víctor Manuel	Artículo 15 del Decreto	29 de agosto
Superior de Huatusco	Arcos Feria	de Creación	de 2022
Instituto Tecnológico	Mtro. Ramsés	Artículo 15 del Decreto de Creación	11 de agosto
Superior de Jesús Carranza	AlejandroGalindo Cota		de 2020
Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	M.C. Víctor Alfredo Gómez	Artículo 15 del Decreto de Creación	12 de febrero de 2019
Instituto Tecnológico	Mtro. Francisco Córdoba	Artículo 16 del Decreto de Creación	13 de febrero
Superior de las Choapas	Montero		de 2019
Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	M.C. Rafaela Mendoza García	Artículo 15 del Decreto de Creación	12 de febrero de 2019
Instituto Tecnológico	Mtro. Jorge Alberto Lara	Artículo 16 del Decreto de Creación	5 de abril de
Superior de Misantla	Gómez		2022
Instituto Tecnológico	M.E. Eloy Jesús Méndez	Artículo 15 del Decreto de Creación	14 de febrero
Superior de Naranjos	Sánchez		de 2019
Instituto Tecnológico	Lic. Jeanett Martínez	Artículo 15 del Decreto de Creación	29 de agosto
Superior de Pánuco	Etienne		de 2022
Instituto Tecnológico	Dr. Roberto	Artículo 14 del Decreto de Creación	24 de mayo de
Superior de Perote	Alvarado Juárez		2022
Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	Dr. Jesús Huerta Chua	Artículo 15 del Decreto de Creación	17 de mayo de 2021
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	Dr. Luis Miguel Córdoba Fermán	Artículo 15 del Decreto de Creación	22 de octubre de 2021
Instituto Tecnológico	M.C. Oscar del Ángel	Artículo 15 del Decreto de Creación	21 de febrero
Superior de Tantoyuca	Piña		de 2019
Instituto Tecnológico	Dr. Sidney René Toledo	Artículo 15 del Decreto de Creación	17 de mayo de
Superior de Tierra Blanca	Martínez		2021
Instituto Tecnológico	Mtro. Walter Luis Sainz	Artículo 15 del Decreto de Creación	09 de agosto
Superior de Xalapa	González		de 2021
Instituto Tecnológico	Dr. Pompeyo Quechulpa	Artículo 14 del Decreto de Creación	13 de febrero
Superior de Zongolica	Pérez		de 2019
Universidad Politécnica de	M.A. Erick Sánchez	Artículo 27 del Decreto de Creación	22 de febrero
Huatusco	Ibáñez		de 2019
Universidad Tecnológica de	Mtra. Sandra Angélica	Artículo 17 del Decreto de Creación	28 de enero de
Gutiérrez Zamora	Hernández Herrera		2020
Universidad Tecnológica del	M.C. Juan Manuel Arzola	Artículo 17 del Decreto de Creación	22 de febrero
Centro de Veracruz	Castro		de 2019
Universidad Tecnológica del	Mtro. Julio César Sandría	Artículo 17 del Decreto de Creación	22 de febrero
Sureste de Veracruz	Reynoso		de 2019

Para los efectos del siguiente acuerdo, señala como datos de contacto y efectos legales los siguientes: 1.5

Acuerdos No./SEV/DET- UNAD/03/2022











































Plantel:	Domicilio Legal:	Teléfono:	RFC:
Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz.	(924) 245 0042	ITS010523CQ7
Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	Km. 6.5 Carretera. Potrero del Llano - Tuxpan, Xoyotitla, Álamo Temapache, Veracruz	(765) 102 0235	ITS000706TS9
Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	Escolleras Norte s/n, colonia La Trocha, C.P. 95277, Alvarado, Veracruz	(297) 973 2947, (297) 973 3600	ITS040412DN3
Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	Calle Barrio 2 Caminos núm. 22, Col. Barrio 2 Caminos C.P.92709, Chicontepec Veracruz	(746) 892 1205	ITS0808048H4
Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	Carretera Antigua Minatitlán – Coatzacoalcos km. 16.5, colonia las Gaviotas, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz	(921) 211 81 53, (921) 211 81 58	ITS0003319P8
Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	Av. Tecnológico s/n, Colonia los Ángeles, Cosamaloapan, Veracruz	(288) 882 0333	ITS990821QR3
Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	Av. 25 poniente No. 100, Col. Reserva Territorial, C.P. 94100, Huatusco, Veracruz	(273) 734 4000	ITS040413MA9
Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	Prolongación Miguel Hidalgo, No. 1519, Col. Centro, C.P. 96950, Jesús Carranza, Veracruz	(924) 244 0994	ITS080804LN8
Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	Av. José Ma. Morelos Y Pavón No. 507, Col. Matabejuco, C.P. 95670, Juan Rodríguez Clara, Veracruz	(283) 877 0487, (283) 877 1842	ITS080829Q30
Instituto Tecnológico Superior de las Choapas	Carretera Las Choapas – Cerro de Nanchital Km. 6, Col. J. Mario Rosado, C.P. 96980, Las Choapas, Veracruz	(923) 322 2010	ITS010524G95
Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	Av. Ignacio de la Llave No. 182, Col. Centro, C.P. 93600, Martínez de la Torre, Veracruz	(232) 373 5240, (232) 324 0178	ITS080905RK5
Instituto Tecnológico Superior de Misantla	km. 1.8 carretera a Loma del Cojolite, C.P. 93821, Misantla, Veracruz	(235) 323 1545, (235) 323 6003	ITS941104HLA
Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	Calle Guanajuato s/n col Manuel Ávila Camacho, C. P. 92370, Naranjos Amatlán, Veracruz	(768) 855 5134	ITS080905l33
Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	Prolongación Avenida Artículo Tercero Constitucional S/N, Colonia Solidaridad, C.P. 93990, Pánuco Veracruz	(846) 266 2898, (846) 266 2311	ITS990821DG3
Instituto Tecnológico Superior de Perote	km. 2.5 Carretera Federal Perote - México Col. Centro Perote, Ver. C.P. 91270,	(282) 825 3150, (282) 825 3151	ITS041119MK9
Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	Calle Luis Donaldo Colosio s/n, Col. Arroyo del Maíz, C.P.93220, Poza Rica, Veracruz	(782) 821 6901, (782) 821 6902, (782) 111 1165, (782) 111 1166	ITS0003304T8
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	Carretera Costera del Golfo sin número, km 140+100, Matacapan, C.P. 95804, San Andrés Tuxtla, Veracruz. A.P. 110	(294) 947 9100	ITS931003NT3
Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	Desviación Lindero Tametate s/n, Col. La Morita, C.P. 92100, Tantoyuca, Veracruz.	(789) 893 1680, (789) 893 1675	ITS9908214Y3
Instituto Tecnológico	Calle Prolongación Avenida Veracruz	(274) 743 4992	ITS990830597



















































860.512.780-4.



Superior de Tierra Blanca	s/n esquina Héroes de Puebla, Col. PEMEX, C.P. 95180, Tierra Blanca, Veracruz		
Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	Sección Quinta de la Reserva Territorial s/n, Col. Santa Bárbara, Xalapa, Veracruz	(228) 165 0525	ITS000330380
Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	km. 4, Carretera a La Compañía, s/n, Tepetlitlanapa, C. P. 95005, Zongolica, Veracruz,	01 800 227 2282	ITS0411199A2
Universidad Politécnica de Huatusco	Calle nueve sur, entre Avenidas 7 y 9 s/n, Zona Centro, C.P.94100, Huatusco de Chicuellar, Veracruz	(273) 734 3987	UPH080825UH6
Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	Prolongación Dr. Miguel Patiño s/n, Col. Centro, C.P.93556, Gutiérrez Zamora, Veracruz	(766) 8451952, (766) 8451960.	UTG061103QNA
Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	Avenida Universidad No. 350, Congregación Dos Caminos, Cuitláhuac, Veracruz		UTC041109TU4
Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	Avenida Universidad Tecnológica, lote grande No 1, C.P. 96360, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz		UTS031209TH7

II. DECLARA " LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD":

II.1. - Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificado con NIT

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

II.2. – DOMICILIO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD: Colombia – Bogotá Calle 14 sur # 14-23 Barrio Restrepo. Tel. 601 - 3443700 Ext. 1415





































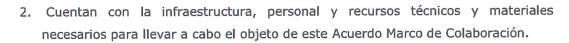


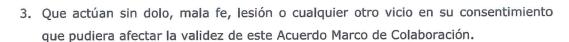






1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Acuerdo Marco de Colaboración.





4. Que la celebración de este instrumento es producto de la buena fe de los suscribientes, y es su interés asumir los compromisos que se derivan del mismo, siempre en el mayor beneficio del medio ambiente.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES", conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente Acuerdo Marco de Colaboración sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte; por lo que se obligan al tenor de las siguientes:







PRIMERO: OBJETIVO

Establecer las pautas que regirán el Programa de Movilidad Académica que incluye docentes y estudiantes, además de promover el intercambio cultural, científico y tecnológico, así como promover actividades culturales, artísticas y de inclusión entre las partes.



SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON LAS MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Las instituciones educativas se obligan a lo siguiente:

Cada institución se compromete a recibir el número de estudiantes y/o docentes, durante el período académico que acuerden las partes mediante los convenios específicos que estas celebren;

Ambas instituciones procurarán que la movilidad estudiantil y de docentes incluya acciones para fortalecer la investigación científica y tecnológica;

La institución anfitriona no cobrará matrícula (colegiatura) ni tasas de los estudiantes de intercambio.





































































Todos los gastos relacionados con el transporte, así como los de salud durante el período de la permanencia, son de responsabilidad de los estudiantes de intercambio, que deberán obtener un seguro de salud desde su país de origen; Los estudiantes de intercambio y los docentes embajadores podrán acceder a todas las facilidades ofrecidas por la institución anfitriona a sus propios estudiantes y docentes, como biblioteca, Internet, instalaciones deportivas, etc.; La selección de los estudiantes de intercambio y de los docentes embajadores, es responsabilidad de la institución de origen que debe informar a su contraparte con al menos dos meses de antelación al inicio de las actividades académicas, los nombres de los estudiantes y docentes seleccionados. La selección se llevará a cabo entre estudiantes de los cursos que son similares en las dos instituciones.

Las disciplinas o asignaturas a las que los estudiantes de intercambio van a asistir en las instituciones anfitrionas serán reconocidas y aprobadas en su institución de origen, de acuerdo con su propia regulación y con un contrato de estudios aprobado previamente por la Universidad de origen.

Prácticas o Pasantías, realizarán seguimiento a las actividades desarrolladas por el estudiante, de acuerdo con el reglamento de movilidad académica o documento que haga sus veces. La Vicerrectoría Académica y de Investigación en la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD ejecutará el seguimiento al desempeño del estudiante en coordinación con la Dirección de Educación Tecnológica y la Institución con la que celebre convenio específico y viceversa.

Para autorizar la movilidad de docentes, éstos deberán presentar un plan de trabajo dentro del proceso de internacionalización ante las oficinas o autoridades de ambas universidades. Adicionalmente, una vez terminado el respectivo período académico, los docentes deberán presentar el informe de cumplimiento de actividades o éste podrá ser solicitado en las fechas en que sean requeridos por las autoridades de las partes.

Sin perjuicio de la colaboración acordada mediante este acuerdo, la movilidad le los docentes y estudiantes se regirá por la normatividad interna de cada una le las universidades.

TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

El derecho de propiedad y patente de toda obra, descubierta o invento producto de este Acuerdos, será atribuido en partes iguales a las convenientes, a menos que en los convenios específicos pacten una proporción diferente las partes. Todas las publicaciones científicas y técnicas, informaciones y resultados de actividades realizadas en consecuencia del presente Acuerdo y de los específicos, deberán mencionarlo como fuente, consignado a la participación

































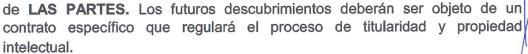






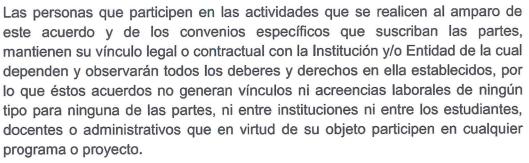










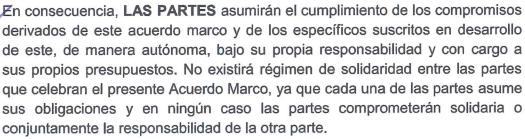




INEXISTENCIA RESPONSABILIDAD QUINTO: FINANCIACIÓN, DE SOLIDARIA E INDEMNIDAD

Cada una de las partes procurará los recursos financieros y presupuestarios necesarios para cubrir los gastos que se generen con ocasión de la operatividad de los programas de Movilidad establecidos en los convenios específicos que se pacten; así mismo, se podrán realizar acciones conjuntas para lograr el financiamiento a través de cooperación financiera internacional no reembolsable.







Cada PARTE de este Acuerdo mantendrá indemne a la otra, por cualquier demanda o reclamación que presente quien resulte afectado por sus actuaciones o por el desarrollo de actividades que fueren de su responsabilidad.



SEXTO: COMISIÓN COORDINADORA Y SUPERVISORA DEL ACUERDO La supervisión del presente acuerdo por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD se efectuará por parte de la Dirección del CEAD Acacias.

La supervisión del presente acuerdo por parte de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicos y Universidad Politécnica de Huatusco

12

duerdos No. SEV/DET- UNAD/03/2022



















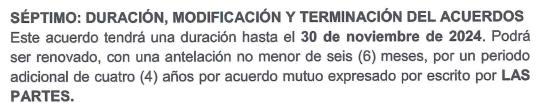


se efectuará por el Mtro. Omar Romero Sandoval, Jefe del Departamento de

Para efectos del presente Acuerdo Marco, las unidades ejecutoras serán:

a) En la Dirección de Educación Tecnológica Correo Electrónico: vinculacion@det.gob.mx





El presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo, formalizado a través de la suscripción de las correspondientes adendas y podrá terminarse anticipadamente igualmente por mutuo acuerdo de LAS PARTES o cuando una de ellas se lo solicite a la otra, con tres (3) meses de anticipación. La terminación no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes, a menos que las partes de mutuo acuerdo decidan otra cosa.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si durante la ejecución del Acuerdo se presentan controversias que impidan su ejecución, las partes acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que se llegaren a bresentar.

NOVENO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

∄n lo concerniente al Tratamiento de Datos Personales, la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual "se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y al Decreto Reglamentario 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la mencionada Ley, y a las demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen; cuenta con una Política de Tratamiento de Datos de los Titulares de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, consignada, en la Resolución No. 367 de





















Aguerdos No. SEV/DET- UNAD/03/2022











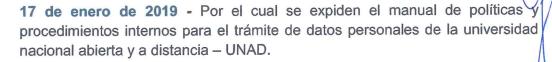


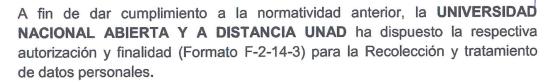


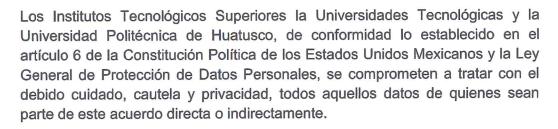














El presente Acuerdo requiere para su perfeccionamiento y su ejecución la firma de las partes comprometidas en su ejecución.

Como prueba de conformidad, se firman en diferido dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bogotá - Colombia, y en la ciudad de Xalapa Veracruz, México.



TRANSITORIOS

ÚNICO. Una vez signado el presente acuerdo de colaboración, se firma por quienes intervienen.

> Por "LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICA"

Instituto Tecnológico Superior de Acayucan

Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache



Mtra. Zarahemla Ramírez Hernández





























ITSIC



















Instituto Tecnológico Superior de Alvarado

Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec





Dr. Dagiel Villanueva Vasquez

Dr. Horaçio Bautista Santos





Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos

Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan





Dr. Bulmaro Salazar Hernández

Mtro. Aldo Fred Hernández Aguirre





Instituto Tecnológico Superior de Huatusco

Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza





Mtro. Víctor Manuel Arcos Feria

Mtro, Ramsés Alejandro Galindo Cota





Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara

Instituto Tecnológico Superior de las Choapas





M.C. Víctor Alfredo Gómez

Mtro. Francisco Córdoba Montero

connogri





Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre Instituto Tecnológico Superior de Misantla





M.C. Rafaela Mendoza García

Mtro. Jerge Alberto Lara Gómez





Acuerdos No. SEV/DET- UNAD/03/2022



















Instituto Tecnológico Superior de **Naranjos**

Instituto Tecnológico Superior de Pánuco/





M.E. Eloy Jesús Méndez Sánchez

Lic. Jeanett Martinez Etienne





Instituto Tecnológico Superior de **Perote**

Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica





Dr. Reberto Alvarado Juárez

Dr. Jesús Huerta Chua





Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla

Instituto Tecnológico Superior de **Tantoyuca**











M.C. Oscar del Ángel Piña





Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca

Instituto Tecnológico Superior de Xalapa





Dr. Signey René Toledo Martínez

Mtro. Walter Luis Sainz González



Instituto Tecnológico Superior de Zongolica

Universidad Politécnica de Huatusco





Dr. Pompeyo Quechulpa Pérez

M.A. Erick Sánchez Ibáñez





Acuerdos No. SEV/DET- UNAD/03/2022/





















Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz



Mtra. Sandra Angélica Hernández Herrera

M.C. Juan Manuel Arzola Castro





Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz



ITSN



Mtro. Julio César Sandria Reynoso





Por "LA UNIVERSIDAD DE UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y **ADISTANCIA UNAD "**





Leonardo Evemeleth Sánchez Torres Vicerrector Relaciones Intersistemicas e Internacionales









Dirección de Educación Tecnológica



Ing. David Hernández Santiago Director

17













